

PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA. Benjamín y Prebenjamín

ASISA cubrirá las lesiones corporales por accidentes deportivos sufridas por los deportistas (no profesionales) en las actividades designadas por la Federación, siempre que éstas se produzcan en instalaciones deportivas adecuadas para este deporte.

ASISA se responsabilizará de las lesiones:

.Durante los entrenamientos o etapas de preparación deportiva, siempre que se traten de accidentes señaladas en el párrafo anterior y en presencia y bajo la dirección de entrenadores, preparadores o personal técnico cualificado de federación, club u organismo deportivo.

.Durante la celebración de una competición o actividad deportiva debidamente organizada o dirigida por las autoridades federativas.

.Durante los desplazamientos previamente programados organizados colectivamente o en equipo, dirigidos por el personal directivo del Organismo competente, y utilizando medios públicos regulares de transporte y con motivo de una actividad deportiva debidamente autorizada.

Esta cobertura no tendrá ningún periodo de carencia.

Límite temporal de 18 meses desde la ocurrencia del accidente y sin límite de gasto.

CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN

La prestación de asistencia médico-quirúrgica y sanatorial comprende los siguientes servicios:

1º) El primer traslado y evacuación del lesionado a los centros o clínicas concertados, por medio de ambulancia u otro medio similar.

2º) Las segundas y posteriores curas, así como los tratamientos médico-quirúrgicos, las intervenciones quirúrgicas, los medios de diagnóstico, la Resonancia Magnética, la radiología, las prótesis, el material de osteosíntesis, la hospitalización en centros concertados y previa autorización de ASISA.

3º) La rehabilitación en lesiones óseas y músculo tendinosas, hasta su recuperación funcional.

4ª) El material ortésico.

URGENCIAS

En los casos de ingresos por motivos urgentes, la autorización de ingreso, podrá ser solicitada a la Delegación de ASISA con un plazo máximo de siete días a partir del ingreso.

ESPECIALIDADES

El asegurado puede elegir libremente el especialista que desea que le atienda entre los que figuran en el Catálogo de Servicios y que figure dentro del Anexo Sanatorial.

Cabe destacar las siguientes especialidades, relacionadas con los accidentes deportivos:

- Urgencias.
- Odonto-Estomatología.
- Oftalmología.
- Otorrinolaringología.
- Radiodiagnóstico.
- Rehabilitación y recuperación funcional. Se aplicarán los distintos medios de la medicina física y rehabilitadora para restablecer el estado funcional que el paciente poseía antes del proceso patológico o para disminuir los deterioros y evitar las secuelas del mismo.
- Traumatología y Cirugía Ortopédica.

MEDIOS DE DIAGNÓSTICO Y TÉCNICAS DE TRATAMIENTO

Se consideran medios de diagnóstico y Técnicas de Tratamiento a título enunciativo y relacionado con la práctica deportiva los siguientes:

- Análisis clínicos.
- Diagnóstico por imagen: RX. TAC. RM
- Rehabilitación.

La prescripción escrita de los anteriores medios de diagnóstico y Técnicas de Tratamiento por el médico deberá ser visada y autorizada con carácter previo a su práctica por la Entidad para todos estos servicios.

HOSPITALIZACIÓN

-En los casos en que el deportista lesionado durante la práctica deportiva necesite hospitalización médica quirúrgica, se realizará en los centros sanatoriales propios o concertados por ASISA que figuren en el anexo sanatorial.

PRÓTESIS E IMPLANTES

Cobertura de los gastos de prescripción, implantación y materiales de las prótesis quirúrgicas internas y los implantes que se detallan: las prótesis esqueléticas internas y el material para osteosíntesis, (excluidos los sustitutivos de hueso natural) con un límite temporal de 18 meses desde la ocurrencia del accidente y sin límite de gasto.

COMPENSACIÓN ECONOMÍA POR PÉRDIDAS ANATÓMICAS O FUNCIONALES

-Seguro de invalidez permanente por pérdida anatómica o funcional causada por accidente deportivo, según el anexo de Baremo de Indemnizaciones y hasta un máximo de 6.010,12 €.

-Seguro de gran invalidez (tetraplejía) causada por accidente de 12.020,24 €.

-La prestación de compensación económica por pérdidas anatómicas o funcionales se concede al deportista accidentado que, después de prestados los servicios médicos sanitarios correspondientes, al ser dado de alta definitivamente, le quedara como consecuencia del accidente, una pérdida anatómica (mutilación o amputación) o funcional de algún miembro, de una manera permanente e irreversible.

-La compensación económica fijada con arreglo a la pérdida sufrida no tendrá en cuenta, y será independiente del oficio o profesión del lesionado y de la actividad deportiva que practique.

-Si una vez abonada el accidentado la compensación económica correspondiente, sobreviniera la muerte dentro del año de la fecha del accidente y como consecuencia del mismo. ASISA considerara el pago realizado como un anticipo del importe de la compensación económica por fallecimientos, deduciendo de ésta la cantidad abonada y pagando el resto, si existiera.

AUXILIO AL FALLECIMIENTO

-Seguro de fallecimiento por accidente deportivo de 6.010,12 €.

-Auxilio de fallecimiento que se produzca durante la practica deportiva, pero sin causa directa de ésta, por un importe de 1.803,04 €.

-A estos efectos serán beneficiarios los herederos legales.

MATERIAL ORTOPÉDICO

-ASISA cubrirá los gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente deportivo por un importe del 70% del precio de venta al público y siempre que haya sido prescrito por el facultativo del cuadro médico de ASISA que le trate.

Nunca estará incluido el material ortopédico prescrito para la prevención de accidentes (rodilleras, coderas, fajas, etc.) así como el prescrito para la corrección de vicios o deformidades anatómicas (plantillas, alzas, etc.).

ODONTOESTOMATOLOGÍA

-ASISA cubrirá hasta un máximo de 240,40 €. de los gastos originados en odontología, por lesiones de la boca motivadas por accidente deportivo, siempre que sea prescrito por un facultativo del Cuadro médico de ASISA.

ANEXO SANATORIAL (Ver archivo adjunto)

-La asistencia se prestará por los Facultativos, Centros y Clínicas que ASISA tengan incluidos en sus cuadros de asistencia, que deberán ser utilizados obligatoriamente por aquellos deportistas lesionados que deseen recibir estas prestaciones.

-No obstante, si el asegurado es llevado a otros servicios asistenciales, no concertados, por motivos de gravedad y urgencia vital, precisando hospitalización, ASISA se hará cargo de los gastos derivados de la misma, siempre y cuando no exista ningún Centro Concertado a los que poder acudir; con la obligación del asegurado de comunicar tal circunstancia a ASISA antes de los siete días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo el ingreso.

-En todo caso y una vez pasada la urgencia y gravedad, y siempre que el estado del paciente lo permita, éste debe ser trasladado a los servicios concertados, previa autorización médica y con comunicación a ASISA.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

-ASISA facilitará a la Federación, para su entrega a cada participante, talonarios de cheques. Cuando se precise cualquier tipo de asistencia, la Federación se compromete a entregar un cheque al jugador, debidamente personalizado y cumplimentado para que éste a su vez lo presente o entregue en el centro asistencial o al facultativo al que acuda.

-Estos talonarios obrarán en poder de la Federación.

-El federado para recibir asistencia, deberá entregar un solo cheque asistencial por cada consulta, tratamiento o prestación requerida.

-En los casos en los que el deportista lesionado necesite hospitalización, la indicación de ingreso, deberá se expresada en el dorso de un cheque por un médico de la lista de facultativos de ASISA, el cual será presentado en las oficinas de nuestra Delegación, para que se facilite la autorización de ingreso en sanatorio.

BAREMO DE INDEMNIZACIONES

Se considerará invalidez permanente total con derecho al 100% del capital asegurado en los siguientes casos:

Pérdida completa o impotencia funcional absoluta y permanente de ambos brazos o manos, piernas o pies; o de un brazo y un pie, un brazo y una pierna, y una mano y un pie	100 %
Pérdida Total de movimiento de toda la columna vertebral, con o sin manifestaciones neurológicas	100 %
Ceguera absoluta o parálisis completa	100 %
Enajenación mental, absoluta e incurable	100 %

La pérdida total de los siguientes miembros u órganos darán lugar a la indemnización correspondiente en función de los siguientes porcentajes de capital asegurado:

Del brazo o de la mano	70 %
Del movimiento del hombro	25 %
Del movimiento del codo	20 %
Del movimiento de la muñeca	20 %
Del pulgar y del índice	35 %
De tres dedos que no sean el pulgar o el índice	25 %
Del pulgar y de otro dedo que no sea el índice	25 %
De tres dedos comprendidos, el pulgar o el índice	30 %
Del índice y de otro dedo que no sea el pulgar	20 %
Del pulgar sólo	20 %
Del índice solo	15 %
Del dedo mayor, del anular o del meñique	10 %
De dos de estos dedos	15 %
De una pierna	60 %
De un pie	50 %
Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos	40 %
Ablación de la mandíbula inferior	30 %
Pérdida total de un ojo o reducción de la mitad de la visión binocular	30 %
Sordera completa de los dos oídos	50 %
Sordera completa de un oído	15 %
Fractura no consolidada de una pierna o un pie	40 %
Fractura no consolidada de una rótula	30 %
Pérdida total del movimiento de una cadera o una rodilla	20 %
Acortamiento, por lo menos, de cinco centímetros de un miembro inferior	15 %
Pérdida total del pulgar de un pie	10 %
Pérdida total de otro dedo del pie	5 %
Extirpación del bazo	10 %

Extirpación del riñón	15 %
-----------------------	------

Por la pérdida anatómica o funcional de más de un órgano o extremidad la indemnización se determina por la suma de los porcentajes correspondientes a cada lesión dentro del límite máximo del 100 por 100.

Por cada falange de los dedos únicamente se considera invalidez permanente la pérdida total, y la indemnización se establece de la siguiente forma: Por la pérdida de una falange del pulgar o del dedo gordo del pie, la mitad, y por la pérdida de la falange de cualquier otro dedo, un tercio, ambos de los porcentajes establecidos por la pérdida total del dedo respectivo.

Para los casos en que la lesión no está expresamente indicada en el baremo de porcentajes más arriba consignado, la indemnización se establecerá teniendo en cuenta en qué grado resulte permanentemente disminuida la capacidad normal del asegurado para su vida cotidiana.

En todo caso la pérdida absoluta o irreversible de la funcionalidad de un órgano o de una extremidad se considera como su pérdida anatómica.

En los casos de disminución de su función, el porcentaje correspondiente antes indicado se produce proporcionalmente el grado de funcionalidad perdida.

NORMAS DE ASISTENCIA SANITARIA – TEMPORADA 2012-2013

A- PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE ACCIDENTES.

1. El federado que, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia de urgencia, debe dirigirse directamente, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario cubierto por la Entidad, al centro concertado de asistencia de urgencias de ASISA más cercano, donde se identificará como deportista, inscritos en la Federación, por medio de:

- . Ficha Federativa.
- . Talón de asistencia de ASISA, debidamente formalizado.
- . Parte de lesiones debidamente cumplimentado.

2. Los lesionados solamente serán atendidos en las CLÍNICAS CONCERTADAS con ASISA que figuran en el Anexo Sanatorial 2012.

Si no requiere asistencia sanitaria urgente:

Si la lesión no requiere atención de urgencia, el participante cumplimentará el correspondiente talón, ANTES DE ACUDIR A UN CENTRO CONCERTADO.

Una vez que se ha cumplimentado dicho parte, el participante se dirigirá a la Delegación de ASISA correspondiente.

Si una vez realizada esta primera visita, se requiere continuidad de la atención, visitas sucesivas, pruebas complementarias (RM, TAC,...) rehabilitación o cualquier otra prestación, el participante deberá solicitar autorización a ASISA.

En cualquiera de los casos anteriores, el asegurado o alguien en su nombre, cumplimentará el correspondiente talón de asistencia y parte de lesiones DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS SIGUIENTES A HABERSE PRODUCIDO EL ACCIDENTE (LUNES SI SE TRATASE DE FIN DE SEMANA).

En aquellos casos, en los que sea necesario solicitar una autorización previa a la realización de la prestación, ésta se podrá obtener mediante las siguientes vías:

. DE FORMA PRESENCIAL EN LAS DELEGACIONES DE ASISA.

.TEFÉFONO / FAX/ CORREO ELECTRÓNICO: Con el fin de evitar el desplazamiento a nuestras oficinas, para autorizaciones o visado de pruebas, existe un servicio telefónico y de fax, así como una dirección de correo electrónico.

Tel.:925 22 42 08 Toledo y 925 80 60 89 Talavera

Autoriazaciones@asisa.es

3. ASISA sólo se responsabilizará de las lesiones atendidas en un centro médico no concertado, cuando la lesión sea de **urgencia vital y corra peligro la vida del participante**. En este caso, en cuanto sea posible, deben comunicar el siniestro a la Delegación de ASISA correspondiente.

A título puramente indicativo y no exhaustivo, en los siguientes supuestos se entenderá que existe un riesgo vital inminente o muy próximo de no obtenerse una actuación terapéutica con carácter inmediato, por lo que, si concurren las restantes circunstancias exigibles está justificada la utilización de medios ajenos a la Entidad:

a. Hemorragias agudas intracraneales o intracerebrales, genitales, digestivas, respiratorias, renales o por rotura de vasos sanguíneos en general, con pérdida importante de sangre al exterior o con hemorragia interna.

b. Abortos completos o incompletos. Rotura uterina o la complicación de embarazo extrauterino. Toxicosis gravídica.

c. Shocks cardiaco, renal, hepático, circulatorio, traumático, tóxico, metabólico, o bacteriano. Comas. Reacciones alérgicas con afectación del estado general.

d. Insuficiencia aguda respiratoria, renal o cardiaca.

e. Abdomen agudo, formulado como diagnóstico, previo o de presunción. Dolor abdominal agudo.

f. Lesiones con desgarros externos o con afectación de vísceras.

g. Fracturas de cadera o de cabeza de fémur.

h. Accidentes cerebrovasculares.

i. Intoxicaciones agudas. Sepsis agudas.

j. Anuria. Retención aguda de orina.

k. Difteria. Botulismo. Meningitis. Meningoencefalitis. Forma aguda de colitis ulcerosa. Gastroenteritis aguda con afectación del estado general.

l. Obstrucción de las vías respiratorias altas. Embolia pulmonar. Derrame pleural. Neumotórax espontáneo. Edema agudo de pulmón. Disnea. Crisis de asma bronquial.

m. Infarto de miocardio. Crisis hipertensiva de urgencia. Embolia arterial y periférica. Asistolía. Taquicardia paroxística.

n. Coma diabético. Hipoglucemia.

o. Convulsiones. Convulsiones de la infancia. Toxicosis del lactante.

p. Insuficiencia suprarrenal aguda. Fallo agudo de la circulación periférica. Alteraciones del metabolismo electrolítico.

4. Los jugadores no deben abonar cantidad alguna al ser atendidos en los centros concertados por ASISA.

5. Los tratamientos especiales de asistencia, rehabilitación, resonancias, hospitalización, etc., son autorizados por la Delegación de ASISA de su provincia, mediante el sellado del volante de solicitud prescrito por el médico. Dichas solicitudes deberán presentarse **con antelación suficiente** para que ASISA pueda hacer las comprobaciones y gestiones oportunas.

6. Todas las lesiones deben generar obligatoriamente un parte de lesiones, cumplimentado por el Responsable del Equipo al que pertenezca el deportista y el médico del mismo, en caso de existir.

7. Todas las facturas que se generen por material ortopédico, por gastos de odontología y por asistencias a urgencias vitales (siempre que se traten de las autorizadas por póliza) deberán presentarse para su cobro en la Delegación de ASISA correspondiente, antes de que finalice la temporada.

8. Para abonar el pago correspondiente del material ortopédico de cura y de odontología, se presentará la siguiente documentación :

.Ficha federativa.

.Parte de urgencias, informe médico y pruebas diagnósticas.

.Factura original.

.Copia del talonario o libreta del banco donde figuren los datos bancarios en los que realizar el reembolso de gastos y el titular de éstos.

. Parte de lesiones cumplimentado por el responsable del equipo y por el médico (si ha existido una primera asistencia en el Centro Deportivo donde tuviera lugar el accidente).

Para el reembolso de urgencias se sigue el mismo procedimiento.

Cuando se produce el siniestro, el deportista asegurado acude al centro concertado.

Si el centro no esta concertado y van por urgencia vital, en la que corra peligro la vida del deportista, el centro genera una factura que en principio debe abonar el participante o centro de adscripción de éste.

Posteriormente, si es procedente, esta factura la presentan en la Delegación de ASISA correspondiente y ésta la abona al interesado mediante transferencia. Algunas Delegaciones no pueden seguir este procedimiento y la Federación contratante la

gestiona a través de la Mutualidad, quien la envía al responsable de ASISA para su abono.

9. El participante para recibir asistencia, deberá aportar un solo talón asistencial por cada consulta, tratamiento o prestación requerida.

10. El participante no podrá ir a médicos o centros fuera de los que figuran en el Anexo Sanatorial 2012, a excepción de casos de urgencia vital.

11. ASISA no se responsabilizará de ningún tipo de asistencia médico quirúrgica fuera del Anexo Sanatorial 2012, salvo en caso de urgencia vital, peligrando la vida del deportista, siempre que se comunique a la Delegación en el plazo previsto de siete días.

12. Cualquier anomalía que pudiera surgir sobre ASISA, se debe formalizar por escrito y enviarla a la persona de contacto en ASISA por la Mutualidad.

CENTROS CONCERTADOS PARA ASISTENCIA MÉDICA

ALBACETE

URGENCIAS GENERALES HOSPITALARIAS

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCIÓN Y TELÉFONOS
ALBACETE	SANATORIO SANTA CRISTINA	C/ PEREZ GALDOS 7 TFNO: 967223300

URGENCIAS AMBULATORIAS

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCIÓN Y TELÉFONOS
ALBACETE	CLINICA DEL ROSARIO (LUNES A VIERNES DE 08-A21,00)	C/ ROSARIO, 102 TFNO: 967221850
ALBACETE	SANATORIO SANTA CRISTINA	C/ PEREZ GALDOS 7 TFNO: 967223300
ALMANSA	CONSULTORIO MEDICO (L-V 24 H Y SABADO MAÑANA DE 08-A13:30H)	C/ DEL CAMPO, 6
HELLIN	MEDICIS (LUNES A VIERNES)	C/ FORTUNATO ARIAS 11, BAJO TFNO:967680996
HELLIN	CENTRO MEDICO HELLIN, S.L. (LUNES A VIERNES)	C/ CERDA MARTÍ, 12 TFNO: 967301661
VILLARROBLEDO	POLICLINICA VILLARROBLEDO (LUNES A SABADO MAÑANA)	C/ SENDA MOLINERA 2 TFNO: 967142037

AMBULANCIAS

SERVICIO DE AMBULANCIAS

TRANSALTOZANO

MUNICIPIO Y TELÉFONOS (y dirección, en su caso)
PROVINCIAL RAD: 902010181

TRAUMATOLOGÍA

MUNICIPIO	APELLIDOS y Nombre del médico	DIRECCIÓN Y TELÉFONOS
ALBACETE	DOMINGUEZ MORALES, CARLOS	C/ PEREZ GALDOS 7, TFNO:967223300
ALBACETE	GARCIA GALAN, LUIS	C/ ROSARIO, 102, TFNO:96221850
ALBACETE	MARTINEZ CASTROVERDE, JESUS	C/ ROSARIO, 102, TFNO:96221850
ALBACETE	CASAS CEBRIAN, MIGUEL ANGEL	C/ ROSARIO, 102, TFNO:96221850
ALBACETE	RODRIGUEZ-VELLANDO RUBIO, EDUARDO	C/ IMPERIAL S/N F.EDIFC.POLIVALENTE UDAD TFNO:967222641
ALBACETE	RODRIGUEZ-VELLANDO Y FDEZ-CARBAJAL, EDUARDO	C/ IMPERIAL S/N F.EDIFC.POLIVALENTE UDAD TFNO:967222641
ALBACETE	ORIZAOLA PAZ, JESUS	AVDA. ESTACION, 5 TFNO: 967522515
ALBACETE	VICTORIO NALLDI, OSCAR ALEJANDRO	C/ PEREZ GALDOS 7, TFNO:967223300
ALMANSA	CALATAYUD REVERT , ANTONIO	C/ DEL CAMPO,6 TFNO:967310229
ALMANSA	ORIZAOLA PAZ, JESUS	C/ HERNAN CORTES , 45 TFNO:967313056
HELLIN	MARTINEZ CASTROVERDE, JESUS	C/CERDA MARTI 12 TFNO: 967301661
VILLARROBLEDO	YOUSSEF EL YOUSSEF, MOUSTAPHA	C/SENDA MOLINERA , 2 TFNO: 967142037

REHABILITACIÓN

MUNICIPIO	CENTRO o APELLIDOS y Nombre del Fisioterapeuta	DIRECCIÓN Y TELÉFONOS
ALBACETE	FISIO-CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA FUNDACION ALBACETE BALOMPIE	CIUDAD DEPORTIVA DEL ALBACETE BALOMPIE TFNO: 967590591
CAUDETE	FISI;O- CLINICA DE FISIOTERAPIA, C.B.	C/ALCALDE LUIS PASCUAL, 3 BAJO TFNO: 965826415
CAUDETE	REHABILITACION-POLICLINICA CAUDETE	PZA. DEL CARMEN, 11 TFNO: 965827296
HELLIN	FISIO-CENTRO MEDICO HELLIN	C/CERDA MARTI, 12 TFNO: 967301661
HELLIN	FISIO-DIAZ LORENZO, JUAN	C/ CRISTOBAL LOZANO, 24 TFNO: 967307732
LA RODA	FISIO- CENTRO,HERMES , CABAÑERO LUJAN, REMEDIOS	AVDA. JUAN GARCIA Y GONZALEZ, 60. TFNO: 967443563.
VILLARROBLEDO	FISIO- POLICLINICA VILLARROBLEDO	C/SENDA MOLINERA, 2 TFNO: 967142037
ALMANSA	FISIO-FIRECU ALMANSA S.L.	C/ HERNAN CORTES, 40 TFNO: 967313056
CASAS IBAÑEZ	FISIO-CAMBRONERO MARTINEZ, MARIA	C/ SAN JOSE OBRERO 10, TFNO:967462009

RADIOLOGÍA

MUNICIPIO	CENTRO RADIOLÓGICO (o apellidos y nombre del Radiólogo)	DIRECCIÓN Y TELÉFONOS
ALBACETE	CLINICA NTRA SRA. DEL ROSARIO	C/ ROSARIO 102, TFNO: 967221850
ALBACETE	MANSILLA DELICADO , FRANCISO (SOLO TAC Y R.N.M.)	AVDA DE ESPAÑA, 13 BAJO TFNO 967224070
ALBACETE	CLINICA RECOLESTAS (SOLO TAC Y R.N.M.)	PZA. EL MADROÑO, 4 TFNO: 967247100
HELLIN	CENTRO MEDICO HELLIN	C/CERDA MARTI, 12 TFNO: 967301661
HELLIN	MEDICIS	C/ FORTUNATO ARIAS 11, BAJO TFNO:967680996
VILLARROBLEDO	POLICLINICA VILLARROBLEDO	C/SENDA MOLINERA, 2 TFNO: 967142037
ALMANSA	CONSULTORIO MEDICO	C/ DEL CAMPO, 6

CIUDAD REAL

URGENCIAS GENERALES HOSPITALARIAS

<u>MUNICIPIO</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO</u>	<u>DIRECCIÓN</u> <u>TELÉFONOS</u>
CIUDAD REAL	CLÍNICA CAPIO CIUDAD REAL	Toledo, 79. Tel. 926255008

URGENCIAS AMBULATORIAS

<u>MUNICIPIO</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO</u>	<u>DIRECCIÓN</u> <u>TELÉFONOS</u>
CIUDAD REAL	CLINICA CAPIO CIUDAD REAL	Toledo, 79. Tel. 926255008

AMBULANCIAS

SERVICIO DE AMBULANCIAS

AMBULANCIAS
TMS

MUNICIPIO Y TELÉFONOS (y dirección, en su caso)

Toda la RAD: 902 01 01 81
provincia

TRAUMATOLOGÍA

<u>MUNICIPIO</u>	<u>APELLIDOS y Nombre del médico</u>	<u>DIRECCIÓN Y TELÉFONOS</u>
CIUDAD REAL	Dr. BALLESTER MONTOYA, Alfredo	Ramón y Cajal, 10. Tel.926233233
CIUDAD REAL	Dr. MAYO HERNÁNDEZ, Manuel	Pasaje Gutiérrez Ortega 1, 3ºA. Tel. 926217207
CIUDAD REAL	Dr. MORALEDA NOVO, Luis	Pasaje Gutiérrez Ortega 2, 1ºB. Tel 926212977
CIUDAD REAL	Dr. PUCHOL LÓPEZ, José Antonio	Ramón y Cajal, 10. Tel.926233233
CIUDAD REAL	Dr. ROLDÁN BÓRNEZ, Estanislao	Plaza de España, 2. Tel. 926251494
ALCÁZAR S.JUAN	Dr. CRESPO ROMERO, Ricardo	Rondilla Cruz Verde, 141. Tel.926542952
ALCÁZAR S.JUAN	Dr. PUCHOL LÓPEZ, José Antonio	Menor 1, Bajo. Tel.926588381
PUERTOLLANO	Dr. ARROYO SALCEDO, Gregorio	Avenida de Andalucía, 42. Tel.926413072
PUERTOLLANO	Dr. MARTÍN MONTERO, José Luis	Pablo Neruda, 2. Tel. 926420210
TOMELLOSO	CENTRO MÉDICO MORAGA-CALMAR	Campo 55. Local. Tel.926514608
TOMELLOSO	CENTRO MÉDICO LAMAR	Pintor Francisco Carretero, 11. Tel.926514055
VALDEPEÑAS	Dr. PUCHOL LÓPEZ, José Antonio	Esperanza, 3. Tel 926347797

*Solo infantil y
adolescente

REHABILITACIÓN

<u>MUNICIPIO</u>	<u>CENTRO o APELLIDOS y Nombre del Fisioterapeuta</u>	<u>DIRECCIÓN Y TELÉFONOS</u>
CIUDAD REAL	Sra. MONCADA ALCAIDE, Raquel	Paseo Carlos Eraña 38. (FFCLM) Tel. 926224928
CIUDAD REAL	CLÍNICA CENFIS	Hidalgos, 22. Tel. 926252628
ALCÁZAR S.JUAN	CENTRO TECNIFICACIÓN FFCLM	Avenida de Herencia s/n. Tel. 926550326
PUERTOLLANO	FISIOPUERTO	Pablo Neruda 6. Bajo. Tel 926424435
TOMELLOSO	CENTRO FISIOTERAPIA CALMAR	Campo 55, Local. Tel 926514608
VALDEPEÑAS	FISIOVAL	Cárcel Vieja, 10. Tel. 926347270

RADIOLOGÍA

<u>MUNICIPIO</u>	<u>CENTRO RADIOLÓGICO (o apellidos y nombre del Radiólogo)</u>	<u>DIRECCIÓN Y TELÉFONOS</u>
CIUDAD REAL	CLÍNICA CAPIO	Toledo, 79. Tel.926255008
CIUDAD REAL	RESONANCIA ABIERTA CIUDAD REAL	Ctra. Valdepeñas, 9. Tel 926233176
ALCÁZAR S.JUAN	CLÍNICA SUMMED	Av. Tecnologías 2. Tel.606935543
PUERTOLLANO	CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA	Av. Andalucía 42. Tel.926413072
TOMELLOSO	CENTRO MÉDICO MORAGA-CALMAR	Campo 55 - Local. Tel.926514608

CUENCA

URGENCIAS GENERALES HOSPITALARIAS

MUNICIPIO NOMBRE DEL CENTRO
CUENCA HOSPITAL RECOLETAS

DIRECCIÓN Y TELÉFONOS

AVDA. SAN JULIAN,1. TFNO.969 232500

URGENCIAS AMBULATORIAS

MUNICIPIO NOMBRE DEL CENTRO
CUENCA HOSPITAL RECOLETAS

DIRECCIÓN Y TELÉFONOS

AVDA. SAN JULIAN,1. TFNO.969 232500

AMBULANCIAS

SERVICIO DE AMBULANCIAS

AMBULANCIAS CONQUENSES

AMBULANCIAS Y EMERGENCIAS CID-FRAGA

MUNICIPIO Y TELÉFONOS

CUENCA TFNO.902117070

CUENCA TFNO.646952835-969225860

TRAUMATOLOGÍA

MUNICIPIO APELLIDOS del médico
CUENCA HOSPITAL RECOLETAS
CUENCA Dr. De Lamo Valdivieso

DIRECCIÓN Y TELÉFONOS

AVDA. SAN JULIAN,1. TFNO.969 232500

AVDA. SAN JULIAN,1. TFNO.969 232570-696226334-969232500

CUENCA Dr. Atilano Izquierdo

AVDA. SAN JULIAN,1. TFNO.969 232500

REHABILITACIÓN

MUNICIPIO CENTRO o Nombre del Fisioterapeuta
CUENCA HOSPITAL RECOLETAS

DIRECCIÓN Y TELÉFONOS

AVDA. SAN JULIAN,1-.TFNO.969 232500

CUENCA IDAPA

C/ PRINCESA ZAIDA,8.TFNO. 969 692338

CUENCA CLINICA ALMED

C/ DOCTOR FERRAN,9.TFNO.630 038256

CUENCA KIES

AVDA. CASTILLA LA MANCHA,9 BAJO.TFNO 969 690764-617 641450

CUENCA NUEVO HOGAR ALAMEDA

AVDA. SAN JULIAN,1-.TFNO.969 236026

CUENCA CLINICA ALBONICA

PASAJE DEL SANDALO,1 TFNO 969 240016

INIESTA CONSOLACION GOMEZ PAREJA

CONCORDIA,1 TFNO 967 491285

MOTILLA DEL PALANCAR DR. VILA

C/ MADRID,4 TFNO.969 332397

MOTILLA DEL PALANCAR JOSEFINA SAHUQUILLO SAIZ

C/SAN ROQUE,11-LOC2.TFNO. 969 331897

PEDROÑERAS FUENTERRECREO

C/GENERAL BORRERO,85 TFNO. 967 160328

QUINTANAR DEL REY ANTONIA TEVAR GABALDON

C/OLMO,47.TFNO. 967 496884

SAN CLEMENTE DR. MONTERO

C/FEDERICO LOPEZ DE HARO,1-1º TFNO.969 301155

TARANCON CLINICA BALLESTER

C/ MORA ENCANTADA,34 TFNO.969 324646

TARANCON CLINICA RIANSARES

C/ANTONIO MACHADO,3-BAJO 969 320751

TARANCON CENTRO MEDICO INTEGRAL

C/ SOCRATES,1 EDIF. "LA ROSA" TFNO. 969 320152-969 324388

TARANCON ELENA PEREZ MOSCOSO

AVDA.REINA SOFIA,2 TFNO. 969 323088

RADIOLOGÍA

MUNICIPIO CENTRO RADIOLÓGICO
CUENCA HOSPITAL RECOLETAS

DIRECCIÓN Y TELÉFONOS

AVDA. SAN JULIAN,1 969 232500

GUADALAJARA

URGENCIAS GENERALES HOSPITALARIAS

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCIÓN Y TELÉFONOS
GUADALAJARA	CLINICA DR. SANZ VAZQUEZ	FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, 6 949 227200

URGENCIAS AMBULATORIAS

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCIÓN Y TELÉFONOS
GUADALAJARA	CLINICA DR. SANZ VAZQUEZ	FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, 6 949 227200

AMBULANCIAS

SERVICIO DE AMBULANCIAS	MUNICIPIO Y TELÉFONOS
TRANSPORTES AUXILIARES INTERURBANOS (TAI)	GUADALAJARA 949 20 12 50

TRAUMATOLOGÍA

MUNICIPIO	APELLIDOS y Nombre del médico	DIRECCIÓN Y TELÉFONOS
GUADALAJARA	GAGO BARON, MARTIN	FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, 6 949 227200
GUADALAJARA	GUIJARRO GUIJARRO, RODRIGO	FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, 6 949 227200
GUADALAJARA	SANZ BOIXAREU, ANTONIO	FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, 6 949 227200

REHABILITACIÓN

MUNICIPIO	CENTRO o APELLIDOS del Fisioterapeuta	DIRECCIÓN Y TELÉFONOS
GUADALAJARA	CLINICA DR. SANZ VAZQUEZ	FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, 6 949 227200
EL CASAR	TORIJA CARPINTERO FATIMA	VALERIANO ROMANILLO, 1 636567507
AZUQUECA DE HENARES	CLINICA DE FISIOTERAPIA ACACIAS	TOLEDO, 24 949266789
SIGUENZA	JORGE CARRASCO, Mª PAZ	SEMINARIO, 4 949393151

RADIOLOGÍA

MUNICIPIO	CENTRO RADIOLÓGICO	DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Dispone de RNM
GUADALAJARA	CLINICA DR. SANZ VAZQUEZ (DR. CARDENAS)	FERNANDEZ IPARRAGUIRRE,6	949227200

TOLEDO

URGENCIAS GENERALES HOSPITALARIAS

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	
TOLEDO	HOSPITAL TRES CULTURAS	URB. TRES CULTURAS S/N	925266100
TALAVERA	CLINICA MARAZUELA	AVDA. EXTREMADURA, 5	925815281

URGENCIAS AMBULATORIAS

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	
TOLEDO	HOSPITAL TRES CULTURAS	URB. TRES CULTURAS S/N	925266100
TALAVERA	CLINICA MARAZUELA	AVDA. EXTREMADURA, 5	925815281

AMBULANCIAS

SERVICIO DE AMBULANCIAS

AMBULANCIAS FINISTERRE	MUNICIPIO Y TELÉFONOS (y dirección, en su caso)
AMBULANCIAS TMS	TOLEDO 925221522
AUTOTAXI TALAVERANA	TOLEDO -TALAVERA 926274292
AMBULANCIAS HNOS. AGÜERO	TALAVERA 925803232
	TALAVERA 925802073

TRAUMATOLOGÍA

MUNICIPIO	APELLIDOS y Nombre del médico	DIRECCIÓN Y TELÉFONOS
TOLEDO	MARTIN CAPILLA, ARMANDO	CTRA. PERALEDA, 3 (C.M. NTRA. SRA. ROSARIO 207)678334425
TOLEDO	BARRIGA MARTIN, ANDRES	AVDA. IRLANDA, 21 (I.M.I.) 925254515
TOLEDO	PAJARES CABANILLAS, SAMUEL	AVDA. IRLANDA, 21 (I.M.I.) 925254515
TOLEDO	DE FELIPE GALLEGO, JUAN	AVDA. IRLANDA, 21 (I.M.I.) 925254515
TALAVERA	MUÑOZ CARMONA, ANTONIO	AVDA. ANTONIO TORRES, 2 1º-A ; 925822524 231052

REHABILITACIÓN

MUNICIPIO	CENTRO o Fisioterapeuta	DIRECCIÓN Y TELÉFONOS
TOLEDO	HOSPITAL TRES CULTURAS	URB. TRES CULTURAS S/N 925266100
TOLEDO	GARCIA SERRANO, GONZALO	C/ ITALIA, 1 925255120
TOLEDO	INSTITUTO MEDICO INTEGRAL	AVENIDA DE IRLANDA, 21 925254515
TOLEDO	SANZ VARONA, EVA	AVDA. DE BOLADIEZ, 34 LOCAL-3 925231052
CONSUEGRA	GALAN MORENO, SUSANA	C/ GARCIA MORATA, 9 BAJO 925475089
CONSUEGRA	PALOMINO ROMERAL, ALFONSO	C/ LA SALLE, 11-A 925476005
CORRAL DE ALMAGUER	GARCIA-LAJARA LOZANO, ALICIA	C/ MERCADO, S/N 607806535
FUENSALIDA	FISIOMED	C/ FELIX EZQUERRA, 35 BAJO 925784055
ILLESCAS	GARCIA FERNANDEZ, MARIA TERESA	AVDA. CASTILLA-LA MANCHA, 5 LOCAL-C 925231052
ILLESCAS	RESEL	C/ GARCILASO DE LA VEGA, 1 LOCAL-2 925542907
MADRIDEJOS	CARREÑO RODRIGUEZ, ALMUDENA	AVDA. CASTILLA-LA MANCHA, 3 925463507
MORA	OLMA	C/ CIUDAD DE MARTOS, 21 1º-E 925301420
NUMANCIA	SAMPER CALVO, REMEDIOS	C/ ZURBANO, 13 925592639
OCAÑA	CLINICA ALTHEA	C/ MARTIRES, 17 925131476
LA PUEBLA	FISIOESTETIC LA PUEBLA	C/ LABRADORES, 2 925750046
MONTALBAN		
SESEÑA	CENTRO MEDICO SESEÑA	C/ JUAN SEBASTIAN EL CANO, 2 918088891
SONSECA	CEFISA	C/ TOLEDO, 8 925381562
SONSECA	HERREROS SANCHEZ-DEHESA, IGNACIO	C/ TEATRO, 2 925383240
TALAVERA	CENTRO MEDICO DE REHABILITACION	C/ SOMBRERERIA, 5 925824141

TALAVERA	CLINICA CAPIO	AVDA. FRANCISCO AGUIRRE, 8	925722036
----------	---------------	----------------------------	-----------

MUNICIPIO	CENTRO O FISIOTERAPEUTA	DIRECCION Y TELEFONOS	
TORRIJOS	CLINICA SUMMED	AVDA. DEL PILAR, 22	925771421
TORRIJOS	FISIOSALUD	AVDA. ESTACION, 67	925772103
VILLACAÑAS	SKLEROS	CTRA. MADRIDEJOS S/N	925201818
LOS YEBENES	OLMA	CALLEJA DE LA FUENTE S/N	925321264

RADIOLOGÍA

MUNICIPIO	CENTRO RADIOLÓGICO (o apellidos y nombre del Radiólogo)	DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	
TOLEDO	HOSPITAL TRES CULTURAS	URB. TRES CULTURAS S/N	925266100
TOLEDO	RESONANCIAS ABIERTAS TOLEDO	C/ SAN PEDRO EL VERDE, 31	925284888
TALAVERA	CLINICA MARAZUELA	AVDA. EXTREMADURA, 5	925815281